



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0191-2020-GORE-ICA/GRAF

Ica, **26 NOV. 2020**

**VISTO:** La Carta N° 113-2020-CIP/RC, La Carta N° 013-2020-CO-WLAC-2020, Informe N° 02-2020-CO-WLAC-GORE-ICA, Informe N° 044-2020-SSLP/MSD, Informe N° 210-2020-GORE-ICA-SSLP y el Informe N° 738-2020-GORE-ICA-GRINF(H R N° E-032150-2020), el Consorcio encargado de la Obra: "Mejoramiento del Recinto Deportivo del Distrito de Pisco, Provincia de Pisco - Ica", solicita el Reconocimiento y Pago de los Gastos Generales de la obra y, costos por la Implementación del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 76-2020-GORE-ICA/GRAF de fecha 04 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas resuelve aprobar la ampliación Excepcional de Plazo por 175 días calendarios a favor del Consorcio Ingeniería Perú, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Recinto Deportivo del Distrito de Pisco, Provincia de Pisco - Ica"

Que, a través de la Carta N° 113-2020-CIP/RC el Consorcio Ingeniería Perú, presenta la cuantificación de costos directos y gastos por la implementación del Plan de vigilancia y control COVID-19 adjuntando el informe de gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y frente a la propagación del COVID - 19 dispuestas por los sectores competentes, y por costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como materiales insumos, mobiliario, entre otros; solicitando se proceda al pago del mismo por el importe S/376,563.21 (Trescientos Setenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Tres con 21/100 soles) teniendo como sustento lo dispuesto por el numeral 7.2 del artículo 7° de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD "Alcances y Disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486", en el cual se dispone que el ejecutor de la Obra podrá solicitar el reconocimiento y pago de los gastos generales y los costos debidamente acreditados por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, dispuestas para su actividad por el sector competente y que resulten aplicables a su contrato.

Que, con Informe Técnico N° 044-2020-SSLP-AIQM, la ingeniera María Salas Delgado de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye que: "(...)el Ing. William L. Aldoradin Carrasco, supervisor de la obra, en cumplimiento de sus funciones, en coordinación con el residente de obra ha revisado, evaluado y corregido algunos aspectos de lo cuantificado por la empresa contratista (376,563.21) teniendo como resultado el nuevo monto total de S/ 270,703.65 (Doscientos Setenta Mil Setecientos Tres con 65/100 Soles), como lo sustenta en el informe N° 02-2020-CO-WLAC-GORE-ICA y da su conformidad a la cuantificación de costos y gastos por el monto de S/ 270,703.65 (Doscientos Setenta Mil Setecientos Tres con 65/100 Soles), solicitando la aprobación mediante acto resolutivo(...)"

Que, por su parte la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyecto a través del Informe N° 210-2020-GORE-ICA-SSLP, hace suyo el informe referido en todos sus extremos, en el que se otorga la conformidad respectiva al reconocimiento de gastos generales, y costos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 solo por el monto de **S/270, 703.65 (Doscientos Setenta Mil Setecientos Tres con 65/100 Soles)** incluido IGV, conforme al detalle y demás plasmados en el Informe Técnico mencionado en el considerando inmediato anterior y cuyo cuadro que queda de la siguiente manera:





# Gobierno Regional de Ica



ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO
I	La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID 19 dispuestas por los sectores competentes.	S/ 151,461.57
II	La cuantificación de aquellos costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardianía, alquiler de los almacenes, movilidad y/o transporte, según corresponde	S/ 77,948.30
	IGV. (18%)	S/ 41,293.78
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 270,703.65</b>

Que, es necesario indicar que en el presente procedimiento de pago de los costos y gastos generales ocasionados para la ejecución de la obra bajo la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID 19 deberá efectuarse lo previsto en el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 05-2020-OSCE.

Que, estando a lo previsto por el numeral 6) del artículo 124° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, así como a lo establecido en la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF, de fecha 27 de mayo del 2004, aprobada a través de la Resolución de Gerencial Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, de igual fecha, y en mérito a los considerandos precedentes; por lo que estando a ello y a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución Gerencial General Regional N° 0042-2019-GORE-ICA/GGR, ratificada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 004-2020, de fecha 02 de enero del 2020 y a las visaciones de estilo;

**SE RESULEVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** los mayores gastos generales y costos solicitado por el Consorcio Ingeniería Peru, responsable de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Recinto Deportivo del Distrito de Pisco, Provincia de Pisco - Ica", sujeto a la Licitación Pública N° 02-2018-GORE-ICA, solo por el monto total ascendente a la suma de S/ **270,703.65 (Doscientos Setenta Mil Setecientos Tres con 65/100 soles)** Incluido IGV, en razón de la aprobación de la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 076-2020-GORE-ICA/GRAF, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 05-2020-OSCE/CD, conforme al siguiente detalle:





# Gobierno Regional de Ica



ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO
I	La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID 19 dispuestas por los sectores competentes.	S/ 151,461.57
II	La cuantificación de aquellos costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardiana, alquiler de los almacenes, movilidad y/o transporte, según corresponde	S/ 77,948.30
	IGV. (18%)	S/ 41,293.78
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 270,703.65</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente resolución al Consorcio Ingeniería Perú para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente resolución en la plataforma SEACE, así como en el portal web de la Entidad.

CÚMPLASE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
  
**CPC. CARLOS F. QUISPE MANCHEGO**  
**GERENTE REGIONAL**